

Actualización de acciones del Gobierno de España



Gestión de la crisis de la DANA



5 de noviembre de 2024
13:00h

Actualización de acciones del Gobierno de España

Gestión de la crisis de la DANA



5 de noviembre de 2024 – 13:00h

Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento de la Comunitat Valenciana Primera fase respuesta inmediata y urgente

Medidas adoptadas por el Consejo de Ministros del 5 de noviembre de 2024

1 RDL por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

- Se aplica a **78 municipios**: 75 de Valencia, 2 de Castilla-La Mancha y 1 de Andalucía.
- **Cuadruplicamos las ayudas previstas en la ley por fallecimiento, incapacidad, daños en enseres y en vivienda. Cómo quedan en el RDL:**
 - Ayudas por **fallecimiento e incapacidad**: hasta 72.000 euros.
 - Ayudas por **daños en enseres y en vivienda habitual**:
 - Por **destrucción total de la vivienda**: hasta 60.480 euros.
 - Por **daños que afecten a la estructura de la vivienda**: hasta 41.280 euros.
 - Por **daños que no afecten a la estructura de la vivienda**: hasta 20.640 euros.
 - Por **daños en elementos comunes de una Comunidad de vecinos**: hasta 36.896 euros.
 - En el caso de los **enseres de primera necesidad, incluye muebles, electrodomésticos** y todo lo que hace habitable la vivienda: hasta 10.320 euros.
 - Se eliminan los requisitos de **renta** para acceder a estas ayudas.
- **Se concederán ayudas directas a las PYMEs y autónomos de las zonas más gravemente afectadas por la DANA, por valor de 838 millones.**
 - Autónomos: 5.000 euros.
 - Microempresas 10.000 euros (menos de 1 millón de facturación) que se pueden incrementar hasta 150.000 euros (más de 10 millones de facturación).

Actualización de acciones del Gobierno de España

Gestión de la crisis de la DANA



5 de noviembre de 2024 – 13:00h

- **Beneficios fiscales:**

- Los afectados no tendrán que pagar el **IBI** correspondiente al ejercicio 2024.
- Se aplicará una reducción el **IAE** correspondiente al ejercicio 2024.
- No pagarán tasas de **Tráfico** quienes tengan que tramitar la baja de vehículos dañados o sustituir sus carnets de conducir perdidos o dañados.
- No se pagará IRPF por las ayudas que reciban quienes hayan sufrido daños personales.
- Hoy, 5 de noviembre, se produce el vencimiento del plazo para el ingreso del **segundo pago del IRPF**. El RDL aplaza pago hasta 2025 para los afectados por la DANA. Afecta a 200.000 contribuyentes.
- Se flexibilizan los **plazos** para el pago de tributos, tanto en período voluntario como ejecutivo, así como para presentar declaraciones catastrales.
- Posibilita el destino del **superávit** de las entidades locales para financiar inversiones para reparar los daños, que tendrán la consideración de financieramente sostenibles.
- Se permite que se puedan financiar determinadas necesidades financieras en 2024 y en 2025 con cargo a al Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- Reducción en IRPF e IVA para **explotaciones y actividades agrarias** realizadas en la zona afectada.

- **Medidas en materia de Seguridad Social:**

- Las empresas podrán solicitar **exenciones** a la **cotización** a la Seguridad Social de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas o reducidas como consecuencia de la DANA.
- Faculta a empresas y autónomos a solicitar el **aplazamiento** o **moratoria** en el ingreso de las **cuotas** de la Seguridad Social.
- Se amplían los **plazos** para el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social e ingreso de las cuotas devengadas antes de la catástrofe natural, y se suspenden los procedimientos de recaudación.
- Los autónomos que cesen su actividad por motivo del impacto de la DANA podrán solicitar la prestación de cese de actividad sin que tengan que acreditar que existe **fuerza mayor** ni acreditar el requisito de **periodo mínimo** de cotización.
- Se considerará **accidente de trabajo** a efectos de la prestación económica las pensiones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia, así como la incapacidad temporal (las bajas), de trabajadores y autónomos originadas como consecuencia de la DANA.

Actualización de acciones del Gobierno de España

Gestión de la crisis de la DANA



5 de noviembre de 2024 – 13:00h

- Suspensión del pago de créditos con y sin garantía hipotecaria a los afectados por la DANA.
- **Ingreso Mínimo Vital y pensiones no contributivas:** se incrementan en un 15% durante 3 meses.
- **Ayudas a Administración Local.**
 - El Estado va a financiar el 100% de los gastos de emergencia de los ayuntamientos (en lugar del 50% previsto en la norma). Suministro de agua potable, evacuación, retirada de lodos, alojamiento y alimentación de afectados, limpieza de vías, incluida la retirada de enseres inservibles.
 - Aprobamos la posibilidad de subvencionar el coste de las obras que tengan que llevar a cabo los Ayuntamientos para reparar las infraestructuras, instalaciones y servicios, incluyendo carreteras, puentes, gimnasios y polideportivos, centros culturales o cívicos, etcétera.
- **Medidas de agilización judicial y del ámbito notarial y registral.** Se establecen diversos mecanismos para habilitar a notarios con la finalidad de ampliar la capacidad disponible. Los registradores emitirán forma gratuita notas de localización de patrimonio inmobiliario u otros bienes cuando los titulares hayan perdido su documentación. Las Oficinas de los Registros Civiles utilizarán medios telemáticos para la tramitación y comunicación con los ciudadanos mientras persistan los efectos de la DANA.
- Se suspenden los **plazos** de los procedimientos administrativos y procesales.
- Se aprueba una **línea de avales** por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a hogares, empresas y autónomos. Se podrán conceder avales por importe máximo de **5.000 millones** de euros hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Medidas especiales para la gestión de los **residuos** generados en las zonas afectadas por la DANA y durante el proceso de limpieza y recuperación.
- Se refuerza el régimen jurídico de **TRAGSA** con la finalidad de flexibilidad su despliegue en las tareas de reconstrucción.

Actualización de acciones del Gobierno de España

Gestión de la crisis de la DANA



5 de noviembre de 2024 – 13:00h

2 Acuerdo por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2024.

- **Ámbito de aplicación:** Valencia, Castilla-La Mancha, Andalucía, Baleares, Cataluña y Aragón.
- Se recogen ayudas destinadas a paliar **daños personales; daños materiales en vivienda y enseres; corporaciones locales; establecimientos industriales, mercantiles y de servicios** y a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes, en la cuantías y en las condiciones previstas en el Real Decreto 307/20005, de 18 de marzo (cuantías del régimen ordinario).
- Se contempla la posibilidad de subvencionar hasta el 50% del coste para las obras que tengan que llevar a cabo las **entidades locales** del ámbito de aplicación de la Declaración de Zona, para reparar las infraestructuras, instalaciones y servicios.
- Se faculta a los ministerios para declarar **zona de actuación especial** y declarar la emergencia de las actuaciones para reparar daños en infraestructuras de titularidad estatal. Ello permite una mayor celeridad para actuar.
- También habilita para que se puedan considerar de **emergencia** los contratos de reparación de infraestructuras, equipamientos o servicios, de obras para reponer bienes dañados, así como las valoraciones de daños, que se tengan que realizar de manera inmediata.
- Habilita a las administraciones y al **Consortio de Compensación de Seguros** a transmitir los **datos personales** para la gestión de ayudas.
- Para **agilizar las obras de reparación**, los bienes afectados podrán ser expropiados de forma urgente.
- Se habilita al **MPJC** para impulsar un Portal Registral de Emergencias, acordar pautas de actuación respecto al trabajo de los letrados y letradas de Administración de Justicia en los órganos judiciales afectados, reforzar los medios de los institutos de medicina legal afectados.
- Posibilita el destino del **superávit** de las entidades locales incluidas en el ámbito de Declaración de Zona para financiar inversiones para reparar los daños, que tendrán la consideración de financieramente sostenibles.

Actualización de acciones del Gobierno de España

Gestión de la crisis de la DANA



5 de noviembre de 2024 – 13:00h

- Crea una **Comisión interministerial** que planificará y desarrollará medidas urgentes para el territorio afectado por la DANA, presidida por el Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática. Integrantes:
 - Interior (Vicepresidencia).
 - Hacienda.
 - Trabajo y Economía Social.
 - Transición Ecológica y Reto Demográfico.
 - Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
 - Defensa.
 - Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Ciencia, Innovación y Universidades.
 - Economía.
 - Vivienda.
 - Inclusión, Migraciones y Seguridad Social.
 - Agricultura.
 - Sanidad.
 - Derechos Sociales.
- Se habilita a **TRAGSATEC** a realizar actuaciones de peritación, valoración y cuantificación de daños que le soliciten las administraciones.
- Se habilita a **MERCASA** a ejecutar actuaciones de apoyo logístico y distribución alimentaria.
- La **AECID** pondrá a disposición de las autoridades competentes material de emergencias y de ayuda humanitaria.

3 Se solicita a la Comisión Europea la Ayuda del Fondo Europeo de Solidaridad y al Consejo y al Parlamento Europeo la aprobación –por vía de urgencia– de un nuevo Reglamento denominado **RESTORE**, que permita reprogramar los fondos de cohesión **FEDER** y **FSE+** para dedicar parte de sus recursos a paliar los daños ocasionados por desastres naturales.

Estas medidas están destinadas a reconstruir y relanzar todas las zonas afectadas por la DANA, incluyendo las que no estén dentro de la Comunitat Valenciana. En cada medida se detalla su ámbito de aplicación específico.